

Neiva (Huila), octubre de 2026

Señores

ALCALDÍA DE NEIVA — Secretaría de Gobierno

Carrera 5 N° 9-74, Neiva

Presentado a través de la plataforma SECOP II

Referencia: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones — Licitación Pública No. MNSGOLPSM0009-2026. Objeto: «Adquisición, instalación, actualización y puesta en funcionamiento del sistema de analítica de comportamiento para el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES del Municipio de Neiva, departamento del Huila — Subsistema de Circuito Cerrado de Televisión CCTV». Presupuesto oficial: \$1.999.953.318.

Remitente: Information & Knowledge Management S.A.S. — IKM, NIT [●].

Respetados señores:

Con el fin de promover la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la coherencia de los documentos del proceso, presentamos las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración al proyecto de pliego y a los estudios previos publicados. Cada observación indica la referencia del documento, el motivo y la solicitud concreta. Las páginas citadas corresponden al Proyecto de Pliego («PP») y a los Estudios Previos («EP») publicados en SECOP II.

A. Capacidad financiera y organizacional

El índice de liquidez ($\geq 3,0$) y el de endeudamiento ($\leq 47\%$) excluyen a buena parte del sector. El propio estudio del sector de la Entidad lo muestra.

Observación 1 — Metodología del estudio del sector (EP, p. 36–47). Los EP indican que los indicadores se determinaron «bajo las herramientas de tallo y hoja y ratios cuartil, permitiendo mitigar las desviaciones». Sin embargo, la tabla final aplica un promedio aritmético de 370 empresas: liquidez 7,12; endeudamiento 0,47; cobertura de intereses 14,88; ROA 0,11; ROE 0,25. El promedio aritmético se distorsiona por valores atípicos de la muestra (liquideces superiores a 20, 30 y hasta cientos de veces). Además, la muestra incluye multinacionales de manufactura y software (fabricantes de electrónica, proveedores de software empresarial) que no corresponden al perfil de un integrador de CCTV.

Solicitud: publicar la base de datos utilizada (CIIU, año de corte y filtros) y recalcular los indicadores con la mediana o los cuartiles, como el mismo estudio anuncia. Aplicar la guía de Colombia Compra Eficiente para determinar requisitos habilitantes proporcionales al valor y la naturaleza del contrato.

Observación 2 — Índice de liquidez $\geq 3,0$ (PP, p. 56). El umbral no guarda relación con el riesgo del contrato. El plazo es de dos meses, no hay anticipo (PP, p. 25) y los pagos se hacen contra actas parciales recibidas a satisfacción, con póliza de cumplimiento del 20%. Exigir que el

activo corriente triplice el pasivo corriente limita la participación sin aportar una garantía adicional real a la Entidad.

Solicitud: modificar el índice de liquidez a mayor o igual a 1,2, o al valor que arroje la mediana del sector correctamente depurado.

Observación 3 — Índice de endeudamiento $\leq 47\%$ (PP, p. 56). El tope coincide exactamente con el promedio de la muestra (0,47). Fijar el promedio como límite máximo deja por fuera, por construcción, a cerca de la mitad de las empresas del sector, lo que contradice el principio de pluralidad de oferentes.

Solicitud: modificar el índice de endeudamiento a menor o igual a 70%.

Observación 4 — Criterios diferenciales para Mipymes. El proceso reconoce criterios diferenciales para Mipymes y empresas de mujeres solo en la experiencia (PP, p. 52). Sin embargo, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021) permiten también criterios diferenciales en los índices de capacidad financiera y organizacional. El propio pliego menciona estos índices en la sección de Mipyme (PP, p. 67).

Solicitud: establecer indicadores financieros diferenciales para Mipymes, o aclarar por qué no se aplican.

Observación 5 — Proponentes plurales (PP, p. 56–57).

Solicitud: confirmar que, para consorcios y uniones temporales, los indicadores se calculan con las cuentas ponderadas por el porcentaje de participación de cada integrante, y no exigiendo el indicador a cada integrante por separado.

B. Experiencia habilitante

Exigir un único contrato por el 100% del presupuesto, con los tres códigos UNSPSC a la vez, restringe la participación a muy pocas empresas.

Observación 6 — Número de contratos (PP, p. 48). El pliego permite «máximo un (1) contrato» cuyo valor sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial en SMMLV. El Anexo 1 — Experiencia indica, en cambio, que se presentará «como mínimo un (1) contrato y como máximo cuatro (4) contratos».

Solicitud: aclarar la contradicción y permitir acreditar la experiencia general con hasta tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

Observación 7 — Códigos UNSPSC (PP, p. 48). Se exige que la experiencia cumpla con «todos y cada uno» de los códigos 43211500, 46171600 y 72151600.

Solicitud: aclarar si los tres códigos deben estar en cada contrato o si basta con que el conjunto de contratos aportados los cubra. Solicitamos que se acepte esta segunda opción.

Observación 8 — Experiencia específica en fibra óptica (PP, p. 48 y 52). Se exige acreditar la instalación «de por lo menos el 100% de cantidad de fibra óptica a instalar», pero esa sección no indica la cantidad. Según la Ficha Técnica, el ítem 1 (fibra óptica monomodo) suma \$118.229.760, que equivale a unos 2.112 metros lineales.

Solicitud: señalar expresamente la cantidad y la unidad de medida exigidas. Permitir acreditarla con cualquiera de los contratos aportados, y no solo con el contrato de experiencia general. Aclarar si se acepta la experiencia en tendido de fibra para CCTV y para redes de datos o telecomunicaciones.

Observación 9 — Referencias a «invitación pública» (PP, p. 52; Anexo 1). La experiencia diferencial para Mipymes y el Anexo 1 se refieren a una «invitación pública».

Solicitud: corregir estas referencias para que correspondan a la licitación pública.

C. Inconsistencias en los documentos del proceso

Varios apartes parecen tomados de otros procesos de la Entidad y deben corregirse antes del pliego definitivo.

Observación 10 — Justificación de la modalidad (PP, p. 7, numerales IV y V). La justificación menciona «insumos para la preparación de los alimentos», «manipuladoras de alimentos», el «transporte de los víveres» y una población beneficiaria de «menores en edad escolar». Este texto corresponde a un proceso de alimentación escolar y no al objeto de CCTV.

Solicitud: ajustar la justificación al objeto del proceso.

Observación 11 — Modalidad de selección (PP, p. 5, 56 y 59). El aviso y el pliego indican licitación pública. Sin embargo, la p. 5 cita el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (selección abreviada para bienes de características uniformes). La Nota 5 de capacidad financiera menciona la «realización de la subasta» y la p. 59 habla de un «Sobre 2».

Solicitud: confirmar la modalidad y el mecanismo de evaluación económica, y eliminar las referencias que no apliquen.

Observación 12 — Menor cuantía (PP, p. 7, numeral VI). El texto afirma que la menor cuantía de la Entidad corresponde a \$1.999.953.318, que es el valor del presupuesto oficial.

Solicitud: corregir el valor de la menor cuantía de la Entidad.

Observación 13 — Acuerdos comerciales (PP, p. 10). Se indica que la revisión la realizó la «Secretaría de Educación».

Solicitud: corregir la dependencia responsable.

Observación 14 — Puntaje de apoyo a la industria nacional (PP, p. 7, 59 y 65). La p. 7 asigna 10 puntos a bienes o servicios nacionales y 5 a extranjeros con componente nacional. La tabla de la p. 59 y la p. 65 asignan hasta 20 puntos.

Solicitud: unificar el puntaje.

Observación 15 — Puntaje Mipyme (PP, p. 59 y 67). La p. 67 otorga 0,25 puntos a la Mipyme domiciliada en Colombia, pero ese factor no aparece en la tabla de la p. 59, que ya suma 100 puntos.

Solicitud: incluir el factor Mipyme en la tabla y ajustar la distribución.

Observación 16 — Formación académica adicional (PP, p. 59 y 63). El puntaje máximo es de 25 puntos, pero solo se califica al director de proyecto (especialización 10, maestría o doctorado 15).

Solicitud: aclarar cómo se obtienen los 25 puntos: si los títulos son acumulables o si se califica a otro perfil, como el residente.

Observación 17 — Garantías (PP, p. 24–25). La matriz de garantías incluye amparos de buen manejo del anticipo y de devolución del pago anticipado, pero el pliego indica que el anticipo «no aplica».

Solicitud: retirar esos amparos o aclarar si habrá anticipo o pago anticipado.

D. Preguntas técnicas y de alcance

Estas aclaraciones son necesarias para estructurar una oferta económica completa y comparable.

Pregunta 18 — VMS actual. ¿Cuál es la marca, versión y licenciamiento del sistema de gestión de video (VMS) instalado en el SIES? ¿Cuántas cámaras gestiona hoy? ¿La solución de analítica debe ser de la misma marca del VMS, o se acepta cualquier fabricante que garantice la integración mediante protocolos abiertos (ONVIF u otros)?

Pregunta 19 — Puntos de instalación. ¿Puede la Entidad publicar el Acta del 3 de julio de 2026 con la ubicación de los diez puntos priorizados? Solicitamos también la distancia de cada punto al nodo o sala de control, la existencia de infraestructura de canalización y la fecha de una visita técnica (voluntaria) a los sitios.

Pregunta 20 — Mantenimiento preventivo y correctivo (ítems 16 y 17 de la Ficha Técnica, \$108.769.000 cada uno). ¿Qué inventario cubre el mantenimiento (número de cámaras, nodos y equipos del SIES existente)? ¿Cuántas visitas o rutinas se esperan en el plazo de dos meses? ¿El correctivo incluye repuestos o solo mano de obra?

Pregunta 21 — Plazo de ejecución. El plazo es de dos meses, sin superar el 30 de diciembre de 2026. Además, los equipos deben ser de fabricación 2025 o posterior, con respaldo del fabricante (PP, p. 37). ¿Consideraría la Entidad ampliar el plazo o fijar entregas por fases, dados los tiempos de importación de cámaras, almacenamiento y appliance de analítica?

Pregunta 22 — Sistema de video intelligence (ítem 12, \$464.198.673). ¿Qué analíticas de comportamiento mínimas se exigen (merodeo, aglomeración, intrusión, objeto abandonado, detección de armas u otras)? ¿Sobre cuántos canales de video deben operar las licencias: solo las 10 cámaras nuevas o también las existentes?

Pregunta 23 — Plan de capacitación (PP, p. 63). Se exige un documento del fabricante con el compromiso de capacitar a 30 personas. ¿De qué fabricante: el de la analítica, el de las cámaras o el del VMS? ¿Cuántas horas mínimas y en qué modalidad?

Pregunta 24 — Personal mínimo (PP, p. 53). ¿Qué certificaciones se aceptan como «certificación vigente en CCTV IP y/o videovigilancia IP» para el residente? ¿Las emitidas por fabricantes son válidas? Para la experiencia específica del director, ¿se aceptan proyectos de tecnología e infraestructura TI para entidades públicas, además de los de seguridad ciudadana?

Pregunta 25 — Cronograma. Solicitamos publicar el cronograma tentativo, con la fecha límite de observaciones al proyecto de pliego, la audiencia de aclaración y riesgos y el cierre.

Agradecemos a la Entidad la atención prestada y quedamos atentos a sus respuestas a través de SECOP II.